



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2023-00057-00
DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO. LUIS MARTIN OCHOA PINEDA

Matanza, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 01/02/2024, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 018 El Auto de fecha FEBRERO 20 de 2024 , Hora: 08:00 AM Matanza, FEBRERO 21 de 2024	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU
ATANZA – SANTANDER

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO JOSE REINEL GUERRERO ORTEGA

Matanza, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, identificado con NIT No 800.037.800-8, mediante apoderado judicial, demanda a **JOSE REINEL GUERRERO ORTEGA**, identificado con C.C. No. **91.466.785**, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, identificado con NIT No 800.037.800-8, en contra de **JOSE REINEL GUERRERO ORTEGA**, identificado con C.C. No. **91.466.785**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100007620** de fecha enero 14 de 2021, por capital la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.398.693, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios en el periodo de enero 28 de 2023 a enero 25 de 2024 la suma de UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.108.454, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTISEIS (26) de enero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$34.311, 00=) Mcte. Pagare No. **060646110000126** de fecha diciembre 20 de 2021, por capital la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$8.850.664, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios en el periodo de enero 31 de 2023 a enero 25 de 2024, la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$1.164.611, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTISEIS (26) de enero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Pagare No. **060646100008587** de fecha diciembre 28 de 2022, por capital la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios en el periodo de junio 26 de 2023 a enero 25 de 2024 la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

SETENTA Y OCHO PESOS (\$804.878, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTISEIS (26) de enero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$32.683, 00=) Mcte.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al (los) demandado (s) según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO. . EMBARGO Y RETENCION las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros; o a cualquier otro título bancario, o financiero propiedad del demandado **JOSE REINEL GUERRERO ORTEGA**, identificado con C.C. No. **91.466.785**, en:

1. **Banco Agrario de Colombia**
2. **Bancolombia**
3. **Banco Popular**
4. **Banco Davivienda**
5. **Banco de Bogotá**

QUINTO. Se limita el embargo en la suma de \$46.498.714, 00 Mcte.

SEXTO. Reconocer personería jurídica al abogado Dr. Marcos Fabian Almeida Arguello, identificado con T.P. No. 181.784 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder conferido.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

RADICADO. 684444089001-2024-00006-00



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
MATANZA – SANTANDER



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 018
El Auto de fecha FEBRERO 20 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, FEBRERO 21 de 2024

El secretario (a)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

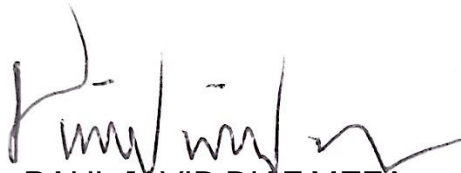
PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2022-00046-00
DEMANDANTE BANCA MIA
DEMNADADO NINI YOHANA PABON SUAREZ

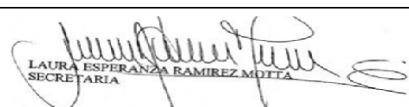
Matanza, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (24)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y en virtud del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone termino al poder sino después de cinco (05) días después de la presentación del memorial al Juzgado, con los anexos correspondientes y adicionalmente el apoderado que renuncia cuenta con treinta días siguientes para solicitar la regulación de honorarios a que hubiese lugar.

Por ser procedente Acéptese la Renuncia del Apoderado de la parte demandante, con las condiciones regladas en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


PAUL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 018 El Auto de fecha FEBRERO 20 de 2024 , Hora: 08:00 AM Matanza, FEBRERO 21 de 2024	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA